



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA

Provincia de Chota - Región Cajamarca

RUC: 20232633604

Trabajando por un Choropampa mejor

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHOROPAMPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Choropampa y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA

VISTOS:

EL informe N°016-2025-DES/MDCH/VYRLL, de fecha 06 de octubre del 2025; el acuerdo de concejo en la sesión extraordinaria N° 020, con fecha 24 de octubre, y;

El Consejo Municipal de Choropampa ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, el Área de Desarrollo Económico Y Social, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Choropampa, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Memorándum N°1029-2025-MDCH/GM de fecha 15 de octubre 2025, el Gerente Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA

Provincia de Chota - Región Cajamarca

RUC: 20232633604

Trabajando por un Choropampa mejor

BUENOS AIRES

CACHIMAL
DE LUCMA

CHOROPAMPA

CHUCEN

COMUGAN

EL PORVENIR

HUANGAPAMPA



LA PAZA

LAMPARERO

LAS PALMERAS

MANGALPA

NARANJO MAYO

NUEVA
ESPERANZA

PALCO
LA CAPILLA

PALCOPAMPA

SAN PEDRO

VAQUERIA

VISTA ALEGRE

Ambiental de la Municipalidad Distrital de Choropampa, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por el Área de Desarrollo Económico y Social, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Choropampa, ha dado la siguiente Ordenanza.

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Choropampa, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Choropampa, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Desarrollo Económico y Social reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Choropampa para su promulgación.

En Choropampa, a los 29 días del mes de octubre del 2025.

Presidente del Consejo Municipal de Choropampa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Choropampa, a los 29 días del mes de octubre del 2025.


Dante H. Zorrilla Verastegui
ALCALDE